

Resolución Nro. URS-CGT-2021-0016-R

Quito, D.M., 22 de octubre de 2021

UNIDAD DEL REGISTRO SOCIAL

RESOLUCIÓN DE INICIO DE PROCESO:

“CONTRATACIÓN DE LA AUDITORÍA FINANCIERA, SELECCIÓN BASADA EN LAS CALIFICACIONES DE LOS CONSULTORES (SCC), PROYECTO RED DE PROTECCIÓN SOCIAL, CONTRATO DE PRÉSTAMO BIRF 8946-EC, UNIDAD DEL REGISTRO SOCIAL, PERÍODO 1: AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021, PERÍODO 2: ENERO 1, 2022 A ABRIL 30, 2023”

Dr. Xavier Alfredo Villavicencio Córdova
COORDINADOR GENERAL TÉCNICO

CONSIDERANDO:

Que el artículo 1 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: *“El Ecuador es un Estado constitucional de derechos y justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico. Se organiza en forma de república y se gobierna de manera descentralizada. (...)”*;

Que el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. (...)”*;

Que de acuerdo al artículo 227 a la Constitución de la República del Ecuador, señala: *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”*;

Que el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, determina: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social (...)”*;

Que la Constitución de la República del Ecuador, establece en su Art. 425: *“El orden jerárquico de aplicación de las normas será el siguiente: La Constitución; los tratados y convenios internacionales; las leyes orgánicas; las leyes ordinarias; las normas regionales y las ordenanzas distritales; los decretos y reglamentos; las ordenanzas; los acuerdos y las resoluciones; y los demás actos y decisiones de los poderes públicos. (...)”*;

Que el artículo 3 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone que: *“Contratos Financiados con Préstamos y Cooperación Internacional.- En las contrataciones que se financien, previo convenio, con fondos provenientes de organismos multilaterales de crédito de los cuales el Ecuador sea miembro, o, en las contrataciones que se financien con fondos reembolsables o no reembolsables provenientes de financiamiento de gobierno a gobierno; u organismos internacionales de cooperación, se observará lo acordado en los respectivos convenios. Lo no previsto en dichos convenios se regirá por las disposiciones de esta Ley.”*;

Que el numeral 9a del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, señala: *“Delegación.- Es la traslación de determinadas facultades y atribuciones de un órgano superior a otro inferior, a través de la máxima autoridad, en el ejercicio de su competencia y por un tiempo determinado. Son delegables todas las facultades y atribuciones previstas en esta Ley para la máxima autoridad de las entidades y organismos que son parte del sistema nacional de contratación pública (...)”*;

Resolución Nro. URS-CGT-2021-0016-R

Quito, D.M., 22 de octubre de 2021

Que el primer inciso del artículo 23 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, ordena “Antes de iniciar un procedimiento precontractual, de acuerdo a la naturaleza de la contratación, la entidad deberá contar con los estudios y diseños completos, definitivos y actualizados, planos y cálculos, especificaciones técnicas, debidamente aprobados por las instancias correspondientes (...)”;

Que el artículo 24 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, precisa: “Las entidades previamente a la convocatoria, deberán certificar la disponibilidad presupuestaria y la existencia presente o futura de recursos suficientes para cubrir las obligaciones derivadas de la contratación.”;

Que el artículo 36 de la citada Ley dispone: “Las Entidades Contratantes deberán formar y mantener un expediente por cada contratación en el que constarán los documentos referentes a los hechos y aspectos más relevantes de sus etapas de preparación, selección, contratación, ejecución, así como en la fase pos contractual (...)”;

Que el artículo 115 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, establece que: “Ninguna entidad u organismo público podrán contraer compromisos, celebrar contratos, ni autorizar o contraer obligaciones, sin la emisión de la respectiva certificación presupuestaria.”;

Que el artículo 2 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública señala: “En la suscripción de los convenios de crédito o de cooperación internacional se procurará medidas para la participación directa o asociada de proveedores nacionales (...)”;

Que numeral 6 del artículo 3 de la Resolución Externa Nro. RE-SERCOP-2016-0000072 de 31 de agosto de 2016, prescribe: “**Art. 3.-Uso de herramientas informáticas.-Las entidades contratantes deben aplicar de manera obligatoria las herramientas informáticas para los siguientes procedimientos: (...)**

6. Procedimientos financiados con préstamos de organismos internacionales. (...)

Se recomienda a las entidades contratantes, como una buena práctica que redunde en la eficiencia y eficacia en la gestión administrativa, la utilización de las herramientas informáticas para llevar adelante los procedimientos de contratación bajo Régimen Especial.

Así mismo, para los procedimientos financiados con préstamos de organismos internacionales y procedimientos de contratación en el extranjero se realizará la publicación de la información relevante a través de la Herramienta “Publicación”.”;

Que la Disposición General Primera del Decreto Ejecutivo Nro. 712, de 11 de abril de 2019, publicado en el Registro Oficial Suplemento Nro. 480, de 02 de mayo de 2019, señala: “Todas las representaciones, delegaciones, responsabilidades, partidas presupuestarias, bienes muebles, activos y pasivos; así como, los derechos y obligaciones constates en convenios, contratos u otros instrumentos jurídicos nacionales e internacionales, relacionados con la administración, mantenimiento y actualización del Registro Social, a cargo de la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo, serán asumidos y pasarán a formar parte del patrimonio de la Unidad del Registro Social, de acuerdo con las disposiciones establecidas en el Presente Decreto Ejecutivo.”;

Que mediante memorando Nro. SENPLADES-SIP-2019-0070-M, de 15 de mayo de 2019, el Subsecretario de Inversión Pública, a la fecha, de la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo, emitió la actualización del dictamen de prioridad al Proyecto Emblemático “Actualización del Registro Social”, conforme el siguiente detalle:

“Proyecto: “Actualización del Registro Social”

CUP: 30400000.0000.382804

Período: 2018 – 2022

Resolución Nro. URS-CGT-2021-0016-R

Quito, D.M., 22 de octubre de 2021

Monto Total: US\$ 78.924.803,80 de los cuales sus fuentes son US\$ 27.250.786,37 recursos fiscales, US\$ 47.348.004,30 crédito del Banco Mundial y US\$ 4.326.013,13 cooperación técnica no reembolsable de la Unión Europea.”;

Que el Embajador de la República del Ecuador en Estados Unidos a esa fecha, en representación del Gobierno del Ecuador y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF), suscribieron el 22 de julio de 2019, el convenio de préstamos 8946-EC BIRF, por un total de USD \$ 350.000.000,00, para la ejecución del “Proyecto Red de Protección Social”, cuyos Organismos Ejecutores son el Ministerio de Inclusión Económica y Social (MIES) y la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo (SENPLADES);

Que las relaciones legales entre la Unidad del Registro Social (URS) y el Banco Mundial (BM) se rigen por el Convenio de Préstamo y la aplicabilidad de las Políticas de “Regulación de Adquisiciones para Prestatarios en Proyectos de Inversión – Adquisiciones en Operaciones de Financiamiento para Proyectos de Inversión” para la Adquisición de Bienes, Obras, Servicio de No-Consultoría y Servicios de Consultoría Financiados por el Banco Mundial y que se estipulan en dicho convenio;

Que el numeral 1.3 de la Sección I “Introducción”, establece que: “(...) las reglas y los procedimientos específicos de adquisiciones que se apliquen en la ejecución de un proyecto estarán determinados por las circunstancias de cada caso, los Principios Básicos de Adquisiciones (optimización de la relación calidad-precio, economía, integridad, adecuado al propósito, eficiencia, transparencia y equidad) guían de manera general las decisiones del Banco en el marco de estas Regulaciones de Adquisiciones”;

Que el numeral 3.2 “Prestatario” de los “Roles y Responsabilidades”, de la Sección III “Gobernanza”, establece que: “El Prestatario tiene la responsabilidad de llevar a cabo las actividades de adquisición financiadas por el Banco de conformidad con las presentes Regulaciones”;

Que las Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios en Proyectos de Inversión del Banco Mundial, Sección VII “Métodos de Selección Aprobados: Servicios de Consultoría”, acápite “Métodos de Selección Permitidos” señala: “7.2 Los métodos de selección aprobados para las empresas Consultoras son los siguientes: (...) e. Selección Basada en las Calificaciones de los Consultores (SCC); (...)”;

Que la Sección ibídem acápite “Selección Basada en las Calificaciones de los Consultores”, dispone: “7.11 El Prestatario solicitará que se presenten Expresiones de Interés (EI), para lo cual deberá adjuntar los términos de referencia a la Solicitud de Expresiones de Interés (SEI). Se pedirá a por lo menos tres firmas idóneas que brinden información acerca de su experiencia y calificaciones pertinentes. Del conjunto de firmas que hayan presentado EI, el Prestatario seleccionará a la que muestre mejores calificaciones y experiencia pertinente y la invitará a presentar sus Propuestas técnica y financiera para iniciar las negociaciones. No es obligatorio dar a publicidad las SEI.

7.12 La SCC es el método de selección adecuado para trabajos de poca envergadura o Situaciones de Emergencia en las que no se justifica preparar y evaluar Propuestas competitivas.”;

Que el 01 de agosto de 2019, se suscribió el Convenio Subsidiario entre el Subsecretario de Financiamiento Público (s) del Ministerio de Economía y Finanzas y el Director Ejecutivo de la Unidad del Registro Social, mediante el cual, se transfirió a la Unidad del Registro Social (URS), en calidad de EJECUTOR los acápites 1.1, 2.1 y parcialmente del 2.4 del Proyecto “Red de Protección Social”, los recursos, derechos y obligaciones especificadas en el Convenio de Préstamo suscrito el 22 de julio de 2019, entre la República del Ecuador, en calidad de Prestataria y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF), en calidad de Prestamista;

Que mediante Resolución Nro. 07-URS-DEJ-2019, de 03 de septiembre de 2019, el Director Ejecutivo de la URS, de ese tiempo, expidió el Manual Operativo del Proyecto “Red de Protección Social”, en sujeción a lo dispuesto en el Convenio de Préstamo 8946-EC BIRF de conformidad con las políticas y normas establecidas para el efecto; constituyéndose en un documento que se anexa a dicho Convenio y que forma parte integrante

Resolución Nro. URS-CGT-2021-0016-R

Quito, D.M., 22 de octubre de 2021

del mismo;

Que mediante Acuerdo Ministerial Nro. 0001 de 02 enero de 2020, el Ministro de Economía y Finanzas, acuerda: “*Art. 1.- Disponer a las entidades del Gobierno Central (Administración Central) que están ejecutando programas y proyectos de inversión con recursos provenientes de operaciones de endeudamiento público y donaciones, realicen la optimización y reprogramación de los costos de los distintos componentes, a efectos de garantizar que el pago del IVA se efectúe con recursos de la misma fuente, observando los actuales montos de endeudamiento o cooperación técnica no reembolsable.- Art. 2.- Cada entidad deberá remitir a la Subsecretaría de Financiamiento Público, hasta el 15 de enero de 2020, el informe técnico y solicitud de reprogramación de los componentes del programa o proyecto, para continuar con el trámite de aprobación ante los Organismos Financiadores y la suscripción del Adenda al Convenio de préstamo o cooperación técnica no reembolsable, en los casos que fuere necesario.*”;

Que con oficio Nro. MEF-SFP-2020-0292-O, de 25 de marzo de 2020, la Subsecretaría de Financiamiento Público del Ministerio de Economía y Finanzas, remite en copia a la Unidad del Registro Social, la enmienda suscrita entre la República del Ecuador a través del Ministerio de Economía y Finanzas con el Banco Internacional de Reconstrucción y Desarrollo (Banco Mundial), que reforma el convenio de préstamo Nro. 8946-EC BIRF, para el financiamiento del Impuesto al Valor Agregado –IVA con recursos del multilateral;

Que mediante Resolución Nro. 002-URS-DEJ-2020, de 11 de agosto de 2020, se expidió la reforma integral al Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Unidad del Registro Social, en el que se señala que tiene como misión: “*Coordinar y administrar la gestión del Registro Social a nivel nacional, implementando modelos de levantamiento y sistemas de gestión de información, que permitan a las entidades prestadoras de servicios identificar potenciales beneficiarios de programas sociales y subsidios estatales*”;

Que el artículo 10, numeral 1.2.2.3, de la Resolución *Ibídem*, indica que el nivel operativo responsable de coordinar implementar y supervisar la operatividad del levantamiento del Registro Social es la Gestión de Operaciones, a través de la ejecución de metodologías, con el fin de obtener calidad en la información;

Que mediante Resolución Nro. URS-DEJ-2020-0014-R, de 24 de agosto de 2020, la Directora Ejecutiva, Encargada a la fecha de la Unidad del Registro Social, delegó al/la Coordinador/a General Técnico/a la Gestión del Proyecto Emblemático “Actualización del Registro Social”;

Que el artículo 4 de la Resolución *ibídem*, en su parte pertinente señala como facultad y atribución del Coordinador General Técnico la aprobación de procedimientos de contratación pública cuya necesidad sea generada por las áreas sustantivas, incluido los proyectos de inversión en ejecución de esta institución a partir del monto que supere el resultado de multiplicar el coeficiente 0,0000002 por el Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio fiscal sin límite de cuantía;

Que el artículo 5 de la Resolución Nro. URS-DEJ-2020-0014-R, de 24 de agosto de 2020, establece: “*Para la consecución de los procedimientos previstos en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General; y, demás normativa conexas, para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, de conformidad a las delegaciones y considerando los montos establecidos en el artículo 4 del presente instrumento, los servidores delegados podrán ejercer, según corresponda, las siguientes atribuciones: (...) 4. Solicitar a la Dirección de Asesoría Jurídica la elaboración de los proyectos de resoluciones de inicio, adjudicación, cancelación, desierto y reapertura, archivo y proyectos de resoluciones modificatorias, de los procedimientos de contratación pública que correspondan; 5. Declarar el inicio, reapertura, archivo, cancelación, adjudicación o desierto de un procedimiento de contratación pública, de conformidad con la normativa vigente (...)*”;

Que mediante Resolución Nro. URS-DEJ-2021-0002-R, de 22 de enero de 2021, la Directora Ejecutiva, encargada a la fecha, resolvió: “*Aprobar la Programación Anual de la Política Pública del Proyecto de Inversión “Actualización del Registro Social” e incluir la misma en Programación Anual de la Política Pública 2021 (PAPP) de la Unidad del Registro Social aprobada mediante Resolución No. URS-DEJ-2021-0001-R de*

Resolución Nro. URS-CGT-2021-0016-R

Quito, D.M., 22 de octubre de 2021

15 de enero de 2021, de conformidad con lo establecido en el Informe No. URS-GPGE-02-02-IF-02, de 21 de enero de 2021, y de acuerdo al anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.”;

Que con fecha 29 de marzo de 2021, la República del Ecuador a través del Ministerio de Economía y Finanzas, suscribió con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento la tercera enmienda al convenio de préstamo BIRF 8946-EC, que en lo principal actualiza indicadores vinculados al desembolso, añade para el caso de la URS el DLI 14 y define la redistribución de los recursos del préstamo entre componentes y ejecutores.

Que mediante Resolución Nro. URS-CGAF-2021-0049-R, de 27 de julio de 2021, el Coordinador General Administrativo Financiero, resolvió en su artículo 1: “*Aprobar la décima reforma a la Programación Anual de la Política Pública de Gasto de Inversión de la Unidad del Registro Social, de conformidad con lo establecido en el Informe Nro. URS-GPGE02-02-IF-17 de 22 de julio de 2021, y de acuerdo al anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.*”;

Que mediante Resolución Nro. URS-DEJ-2021-0009-R, de 04 de agosto de 2021, el Director Ejecutivo de la Unidad del Registro Social resolvió: “**Artículo 1.- APROBAR** la reforma del Manual Operativo del Proyecto “Sistema de Protección Social”, ajustado en sujeción a la No Objeción emitida por el Banco Mundial de 06 y 26 de julio de 2021, respecto de los cambios aprobados por la Coordinación General Técnica de la URS que constan y se recomiendan en el informe técnico Nro. URS-UIP-01-IF-180 suscrito el 29 de julio de 2021 (...)”;

Que el Manual Operativo del contrato de préstamo BIRF 8946-EC, estipula en el numeral 3.3 “Implementación del Componente 2 de Asistencia Técnica”, acápite “Implementación Subcomponente 2.4 (Asistencia técnica para apoyar la coordinación, monitoreo y evaluación del Proyecto)”, lo siguiente: “*La URS y el MIES, al interior de sus entidades, tendrán la responsabilidad de ejecutar este subcomponente.*”

La CGT de la URS y el VIE del MIES, a través de sus unidades de gestión del Proyecto, contribuirán con la ejecución del Subcomponente 2.4 en sus respectivas instituciones, a través del cumplimiento de las siguientes responsabilidades:

a) Contratación de consultorías para auditorías y evaluaciones de impacto definidas en las 2 líneas de acción del Subcomponente 2.4. (...);

Que El numeral 5.1 “Normas Generales”, del punto 5 “Adquisición y Contrataciones” del Manual Operativo del Proyecto – MOP establece que: “*Las adquisiciones y contrataciones requeridas para el Proyecto se realizarán según lo establecido en el Convenio de Préstamo suscrito entre la República del Ecuador y el Banco Mundial y sus Regulaciones y en concordancia a lo señalado en el Art. 3 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y Art. 2 de su Reglamento General.*”

De conformidad con las reglas del Banco Mundial, se han adoptado las “Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios en Proyectos de Inversión” que rigen la adquisición de bienes, y la contratación de obras, servicios de no-Consultoría y servicios de consultoría para proyectos de inversión financiados totalmente o en parte por el Banco. (...);

Que mediante oficio Nro. URS-DEJ-2021-0127-O, de 04 de agosto de 2021, el Director Ejecutivo de la Unidad del Registro Social, solicitó al Subsecretario de Presupuesto del Ministerio de Economía y Finanzas: “*(...) su pronunciamiento actualizado respecto a la disponibilidad presupuestaria para el periodo 2021 - 2022, conforme a la solicitud de esta Cartera de Estado, de contar con certificaciones plurianuales, periodo 2021 - 2022, para los procesos enmarcados en la planificación del proyecto “Actualización del Registro Social”, con fuente 202 organismo 2003 y correlativo 2206, así como el cumplimiento de las condicionantes al Contrato de Préstamo BIRF Nro. 8946-EC.*”;

Que mediante Informe de Justificación de Necesidad, de 23 de julio de 2021, para la “**CONTRATACIÓN DE LA AUDITORÍA FINANCIERA, SELECCIÓN BASADA EN LAS CALIFICACIONES DE LOS CONSULTORES (SCC), PROYECTO RED DE PROTECCIÓN SOCIAL, CONTRATO DE**

Resolución Nro. URS-CGT-2021-0016-R

Quito, D.M., 22 de octubre de 2021

PRÉSTAMO BIRF 8946-EC, UNIDAD DEL REGISTRO SOCIAL, PERÍODO 1: AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021, PERÍODO 2: ENERO 1, 2022 A ABRIL 30, 2023", elaborado por la Ing. María Fernanda Benalcázar Pozo, Especialista Fiduciario Financiera; revisado y validado por la Mgs. Melisa Violeta Mafla Reinoso, Especialista Fiduciaria de Adquisiciones; y, aprobado por la Ab. Andrea Terán, Gerente de Proyecto, se recomendó: *"El Banco requiere que todas las operaciones financiadas sean auditadas de acuerdo con las condiciones generales para préstamos, créditos y donaciones, así como con sus respectivos Convenios Legales.*

Se recomienda realizar la Contratación de la Auditoría Financiera, selección basada en las Calificaciones de los Consultores (SCC), Proyecto Red de Protección Social, Contrato de Préstamo BIRF 8946-EC, Unidad del Registro Social, Período 1: al 31 de diciembre de 2021; y, Período 2: enero 1, 2022 a abril 30, 2023, conforme el método de selección señala la sección 5.4.2.2 Componente 2 del Manual Operativo vigente."

Que mediante Términos de Referencia, de 23 de julio de 2021, elaborado por María Fernanda Benalcázar Pozo, Especialista Fiduciario Financiera; revisado por Melisa Violeta Mafla Reinoso, Especialista Fiduciaria de Adquisiciones; y, aprobado por Andrea Terán, Gerente de Proyecto, se aprobaron los requerimientos técnicos, necesidad; y, procedimiento, para la **"CONTRATACIÓN DE LA AUDITORÍA FINANCIERA, SELECCIÓN BASADA EN LAS CALIFICACIONES DE LOS CONSULTORES (SCC), PROYECTO RED DE PROTECCIÓN SOCIAL, CONTRATO DE PRÉSTAMO BIRF 8946-EC, UNIDAD DEL REGISTRO SOCIAL, PERÍODO 1: AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021, PERÍODO 2: ENERO 1, 2022 A ABRIL 30, 2023"**;

Que mediante oficio Nro. EC-8946-2021-186, de 02 de agosto de 2021, el señor Néelson Gutiérrez, Gerente del Proyecto del Banco Mundial Ecuador, otorgó la conformidad técnica a los Términos de Referencia para la **"CONTRATACIÓN DE LA AUDITORÍA FINANCIERA, SELECCIÓN BASADA EN LAS CALIFICACIONES DE LOS CONSULTORES (SCC), PROYECTO RED DE PROTECCIÓN SOCIAL, CONTRATO DE PRÉSTAMO BIRF 8946-EC, UNIDAD DEL REGISTRO SOCIAL, PERÍODO 1: AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021, PERÍODO 2: ENERO 1, 2022 A ABRIL 30, 2023"**;

Que mediante memorando Nro. URS-CGT-UIP-2021-0221-M, de 04 de agosto de 2021, la Gerente de Proyecto, solicitó y manifestó al Coordinador General Técnico de esa fecha: *"(...) con el fin de alcanzar los compromisos subsidiarios de cumplimiento obligatorio ante el Banco Mundial, le agradeceré autorizar y suscribir la Solicitud de Expresión de Interés-SEI, adjunto, y dar inicio fase previa del proceso que se implementará por modalidad de Selección Basada en Calificación de Consultores para "Contratación de la auditoría financiera, selección las calificaciones de los consultores (SCC) proyecto Red de Protección Social, contrato de préstamo BIRF 8946-EC, Unidad del Registro Social, período 1: al 31 de diciembre de 2021, período 2: enero 1, 2022 a abril 30, 2023"*.

Una vez suscrita la SEI, la Unidad Implementadora del Proyecto a través del área de adquisiciones, procederá con la socialización de la SEI, cursada a las firmas auditoras elegibles para Ecuador, dispuesta por el multilateral y que son : ARMS, Baker Tilly, Deloitte, Ernst & Young, Grant, Thornton, KPMG, Moore y PricewaterhouseCoopers."

Que mediante correos electrónicos, de 04 de agosto de 2021, la Especialista del Proyecto, de la Unidad Implementadora del Proyecto, de la Unidad del Registro Social, invitó a las empresas A.R.M.S Auditores y Asesores Cía. Ltda.; Baker Tilly Ecuador; Deloitte & Touche Cía. Ltda.; Ernst & Young Ecuador E&Y Cía. Ltda.; Grant Thornton; KPMG; Moore & Asociados Cía. Ltda.; y, PWC, a presentar la respectiva Expresión de Interés para participar en el proceso de **"CONTRATACIÓN DE LA AUDITORÍA FINANCIERA, SELECCIÓN BASADA EN LAS CALIFICACIONES DE LOS CONSULTORES (SCC), PROYECTO RED DE PROTECCIÓN SOCIAL, CONTRATO DE PRÉSTAMO BIRF 8946-EC, UNIDAD DEL REGISTRO SOCIAL, PERÍODO 1: AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021, PERÍODO 2: ENERO 1, 2022 A ABRIL 30, 2023"**,

Que se cuenta con la Información y Condiciones Adicionales, de 06 de agosto de 2021, elaborado por la Ing.

Resolución Nro. URS-CGT-2021-0016-R

Quito, D.M., 22 de octubre de 2021

María Fernanda Benalcázar Pozo, Especialista Fiduciario Financiera; revisado y validado por la Mgs. Melisa Violeta Mafla Reinoso, Especialista Fiduciaria de Adquisiciones; y, aprobado por la Ab. Andrea Terán, Gerente de Proyecto, que contiene los criterios de Evaluación y Calificación, requerimientos técnicos y, procedimiento, para la **“CONTRATACIÓN DE LA AUDITORÍA FINANCIERA, SELECCIÓN BASADA EN LAS CALIFICACIONES DE LOS CONSULTORES (SCC), PROYECTO RED DE PROTECCIÓN SOCIAL, CONTRATO DE PRÉSTAMO BIRF 8946-EC, UNIDAD DEL REGISTRO SOCIAL, PERÍODO 1: AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021, PERÍODO 2: ENERO 1, 2022 A ABRIL 30, 2023”**;

Que mediante memorando Nro. URS-CGT-2021-0904-M, de 06 de agosto de 2021, el Coordinador General Técnico de esa fecha, manifestó a los siguientes servidores públicos: Ing. Andrea Gabriela Salcedo Castro, Especialista del Proyecto; Ing. María Fernanda Benalcázar Pozo, Especialista Fiduciario de Gestión Financiera; y, el Ing. Nelson Paúl Recalde Criollo, Especialista del Proyecto: *“(…) en uso de las atribuciones conferidas se designa una comisión técnica para que dentro del proceso de “Contratación de la auditoría financiera, selección las calificaciones de los consultores (SCC) proyecto Red de Protección Social, contrato de préstamo BIRF 8946-EC, Unidad del Registro Social, período 1: al 31 de diciembre de 2021, período 2: enero 1, 2022 a abril 30, 2023”, lleven adelante en la etapa del proceso para “Expresiones de Interés”, y suscriban actas y/o informes y recomienden a la máxima autoridad o su delegado de esta Cartera de Estado, lo que corresponda de conformidad a la normativa legal vigente.*

Por lo expuesto, la comisión técnica estará integrada por los siguientes miembros:

- 1. Ing. Nelson Paúl Recalde Criollo, Especialista del Proyecto de la Coordinación General Técnica, como delegado de la máxima autoridad, quien la Presidirá;*
- 2. Ing. María Fernanda Benalcázar Pozo, Especialista Fiduciario de Gestión Financiera, como delegada del titular del área requirente;*
- 3. Ing. Andrea Gabriela Salcedo, Especialista de Proyecto, como profesional afín al objeto de la contratación. (…);*

Que mediante Acta Nro.1 de “DESIGNACIÓN DE SECRETARIA/O”, de 10 de agosto de 2021, los miembros de la Comisión Técnica resolvieron: *“(…) designar como secretaria del proceso de “Contratación de la auditoría financiera, selección basada en calificaciones de los consultores, proyecto Red de Protección Social, contrato de préstamo BIRF 8946-EC, Unidad del Registro Social, período 1 al 31 de diciembre de 2021, período 2 enero 1, 2022 a abril 30, 2023”, en la etapa de expresiones de interés a la Espc. Carlota Ximena Aguilar Montúfar, Especialista de Proyecto de la Unidad Implementadora del Proyecto, mismo que acepta dicha designación.”*;

Que mediante Acta Nro.2 de “PREGUNTAS, RESPUESTAS Y ACLARACIONES”, de 12 de agosto de 2021, los miembros de la Comisión Técnica manifestaron que no se realizaron preguntas ni aclaraciones dentro del proceso para la **“CONTRATACIÓN DE LA AUDITORÍA FINANCIERA, SELECCIÓN BASADA EN LAS CALIFICACIONES DE LOS CONSULTORES (SCC), PROYECTO RED DE PROTECCIÓN SOCIAL, CONTRATO DE PRÉSTAMO BIRF 8946-EC, UNIDAD DEL REGISTRO SOCIAL, PERÍODO 1: AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021, PERÍODO 2: ENERO 1, 2022 A ABRIL 30, 2023”**;

Que mediante Acta Nro. 3 de “APERTURA DE EXPRESIONES DE INTERÉS”, de 19 de agosto de 2021, los miembros de la Comisión Técnica, dejaron constancia de la recepción y apertura de 5 (cinco) Expresiones de Interés en sobres cerrados para la **“CONTRATACIÓN DE LA AUDITORÍA FINANCIERA, SELECCIÓN BASADA EN LAS CALIFICACIONES DE LOS CONSULTORES (SCC), PROYECTO RED DE PROTECCIÓN SOCIAL, CONTRATO DE PRÉSTAMO BIRF 8946-EC, UNIDAD DEL REGISTRO SOCIAL, PERÍODO 1: AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021, PERÍODO 2: ENERO 1, 2022 A ABRIL 30, 2023”**;

Que mediante Acta Nro. 4 de “EVALUACIÓN”, de 20 de agosto de 2021, los miembros de la Comisión Técnica, revisaron y evaluaron las Expresiones de Interés presentadas por las firmas consultoras auditoras invitadas; y, manifestaron: *“En tal virtud, la Comisión solicita a la secretaria del proceso poner en*

Resolución Nro. URS-CGT-2021-0016-R

Quito, D.M., 22 de octubre de 2021

conocimiento de los oferentes, los resultados de la evaluación a las expresiones de interés y que desde su notificación se proceda con el plazo suspensivo, conforme señala el Anexo III “Quejas vinculadas con las Adquisiciones” de las Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios en Proyectos de Inversión Bienes, Obras, Servicios de No-Consultoría y Servicios de Consultoría Julio de 2016 Revisada Noviembre 2017 y Agosto 2018.”;

Que mediante oficio Nro. MEF-SP-2021-0701, de 27 de agosto de 2021, en referencia al oficio Nro. URS-DEJ-2021-0127-O, de 04 de agosto de 2021, el Subsecretario de Presupuesto, manifestó al Director Ejecutivo de la Unidad del Registro Social:

- *“El programa se encuentra financiado con recursos del préstamo BIRF 8964-EC suscrito con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (Banco Mundial) - Organismo 2003 y Correlativo 2206.*
- *El financiamiento se encuentra disponible y su fecha de cierre es el 30 de diciembre de 2022.*

En este sentido, esta Subsecretaría garantiza que la URS tendrá la disponibilidad de fuente (202), organismo (2003) y correlativo (2206) durante la vigencia del Contrato de Préstamo. (...);

Que mediante oficio Nro. URS-DEJ-2021-0139-O, de 30 de agosto de 2021, el Director Ejecutivo de la Unidad del Registro Social, solicitó a la Subsecretaría de Planificación Nacional: *“(...) la emisión del dictamen favorable del Informe Justificativo - Anexo 6, correspondiente al Proyecto "Actualización del Registro Social" con CUP: 304000000.0000.382804 por un valor de \$ 17.707.497,97 (Fuente Banco Mundial) para el período 2021 - 2022, lo que permitirá a la Unidad del Registro Social continuar con la Actualización del Registro Social, con la finalidad de cumplir con los objetivos y metas establecidas por el contrato de préstamo BIRF 8964EC.”;*

Que mediante correos electrónicos, de 31 de agosto de 2021, la Especialista del Proyecto, de la Unidad Implementadora del Proyecto, de la Unidad del Registro Social, notificó a las empresas Ernst & Young Ecuador E&Y Cía. Ltda., Deloitte & Touche Cía. Ltda., A.R.M.S Auditores y Asesores Cía. Ltda., Moore & Asociados Cía. Ltda.; y, Baker Tilly Ecuador, los resultados de la evaluación a las Expresiones de Interés del proceso para la **“CONTRATACIÓN DE LA AUDITORÍA FINANCIERA, SELECCIÓN BASADA EN LAS CALIFICACIONES DE LOS CONSULTORES (SCC), PROYECTO RED DE PROTECCIÓN SOCIAL, CONTRATO DE PRÉSTAMO BIRF 8946-EC, UNIDAD DEL REGISTRO SOCIAL, PERÍODO 1: AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021, PERÍODO 2: ENERO 1, 2022 A ABRIL 30, 2023”;**

Que mediante documento s/n, de 02 de septiembre de 2021, el señor Xavier Ernesto Erazo Cifuentes, Representante Legal de A.R.M.S Auditores y Asesores Cía. Ltda., manifestó al Coordinador General Técnico, de esa fecha: *“La Expresión de Interés que pusimos a su consideración el 19 de agosto de 2021 fue realizada de conformidad con la invitación y términos de referencia que nos enviaron y adjuntando la documentación de soporte requerida; y, en nuestro leal saber y entender, demuestra que mi representada A.R.M.S Auditores y Asesores cumple los criterios para alcanzar el máximo puntaje tanto en experiencia general como en experiencia específica. Consecuentemente, solicitamos de la manera más comedida se revisen las calificaciones asignadas y nos ponemos a disposición para aclarar o complementar cualquier información que se considere necesaria para el efecto.”;*

Que mediante correo electrónico, de 02 de septiembre de 2021, la Especialista del Proyecto, de la Unidad Implementadora del Proyecto, de la Unidad del Registro Social, convocó al Representante Legal de A.R.M.S Auditores y Asesores Cía. Ltda., a una sesión informativa que se llevara a cabo el día lunes 06 de septiembre de 2021 a las 10h00, en la Unidad del registro Social, ubicada en la Av. Atahualpa Oe1-109 y Av. 10 de Agosto, piso 5, oficina de la Unidad Implementadora del Proyecto;

Que mediante memorando Nro. URS-CGT-2021-0994-M, de 03 de septiembre de 2021, el Coordinador General Técnico a esa fecha, notificó a la Mgs. Alexandra Beatriz Ortega Encalada, su designación como delegada de la máxima autoridad, quien presidirá la comisión técnica conformada para la **“CONTRATACIÓN DE LA AUDITORÍA FINANCIERA, SELECCIÓN BASADA EN LAS CALIFICACIONES DE LOS**

Resolución Nro. URS-CGT-2021-0016-R

Quito, D.M., 22 de octubre de 2021

CONSULTORES (SCC), PROYECTO RED DE PROTECCIÓN SOCIAL, CONTRATO DE PRÉSTAMO BIRF 8946-EC, UNIDAD DEL REGISTRO SOCIAL, PERÍODO 1: AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021, PERÍODO 2: ENERO 1, 2022 A ABRIL 30, 2023”;

Que mediante oficio Nro. SNP-SPN-2021-0678-OF, de 04 de septiembre de 2021, en atención al oficio Nro. URS-DEJ-2021-0139-O, de 30 de agosto de 2021, la Subsecretaria de Planificación Nacional, manifestó al Ministro de Economía y Finanzas: “(...) la *Secretaría Nacional de Planificación conforme a los artículos 58 y 97 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, no encuentra objeción a que el ente rector de las finanzas públicas, proceda con el análisis y de ser el caso la emisión de la certificación presupuestaria plurianual solicitada por el Unidad del registro Social, conforme a la ley. (...)*”;

Que mediante Acta “SESIÓN INFORMATIVA”, de 06 de septiembre de 2021, y retomada el 08 de septiembre de 2021, los miembros de la Comisión Técnica manifestaron: “*Se retoma la reunión el 8 de septiembre de 2021, en la que se indica al solicitante que, con la finalidad de aclarar, ratificar y/o rectificar los resultados de la evaluación emitida y en atención con la solicitud de aclaración recibida, la comisión resuelve elevar a consulta interna el pedido, a fin de que se emita el pronunciamiento respectivo de lo señalado y los criterios considerados por la comisión respecto del proceso; posteriormente de lo cual la comisión ejecutará lo resuelto por las autoridades de la Unidad del Registro Social y procederá a informar los resultados a todas las firmas auditoras cuyas EI fueron conocidas por la comisión.*”;

Que mediante memorando Nro. URS-CGAF-DF-2021-0352-M, de 09 de septiembre de 2021, la presidenta de la Comisión Técnica, solicitó al Coordinador General Técnico que se requiera a la Unidad Implementadora del Proyecto un pronunciamiento con respecto al documento s/n, de 02 de septiembre de 2021, suscrito por el señor Xavier Ernesto Erazo Cifuentes, Representante Legal de A.R.M.S Auditores y Asesores Cía. Ltda.;

Que mediante memorando Nro. URS-CGT-2021-1006-M, de 09 de septiembre de 2021, el Coordinador General Técnico, solicitó a la Gerente del Proyecto y a la Especialista Fiduciaria en Adquisiciones: “(...) *emita su criterio con respecto a lo requerido por los miembros de la comisión técnica del proceso de “Contratación de la auditoría financiera, selección basada en calificaciones de los consultores, proyecto Red de Protección Social, contrato de préstamo BIRF 8946-EC, Unidad del Registro Social, período 1 al 31 de diciembre de 2021, período 2 enero 1, 2022 a abril 30, 2023”, para lo cual se adjunta el memorando Nro. URS-CGAF-DF-2021-0352-M, con sus anexos.*”;

Que mediante “INFORME DE ADQUISICIONES RESPECTO A PROCESO DE CONTRATACIÓN AUDITORÍA FINANCIERA”, de 10 de septiembre de 2021, elaborado por la Mgs. Melisa Violeta Mafla Reinoso, Especialista Fiduciaria de Adquisiciones; y, validado por la Ab. Andrea Paola Terán Espinosa, Gerente de Proyecto, se concluyó: “*La Comisión Técnica de evaluación deberá revisar nuevamente la información de respaldo de todas las firmas consultoras para la evaluación respectiva de experiencia de las firmas, considerando la documentación que acredite experiencia tanto en organismos multilaterales y Banco Mundial, e incluir toda experiencia conforme lo señalado en la Invitación a Expresiones de Interés de 04 de agosto de 2021.*”; y, recomendó: “*7.1 Realizar una evaluación íntegra de la información y documentación presentada por las firmas consultoras y en función de ello, asignar la puntuación establecida para cada caso.*

7.2 Una vez que se cuente con dicha evaluación la Comisión Técnica deberá ponderar la mejor calificación, experiencia pertinente e idónea, con fundamento en la documentación presentada en las Expresiones de Interés de los oferentes, e invitar a negociar conforme lo señalado en las Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios en Proyectos de Inversión del Banco Mundial, de julio de 2016, Revisada noviembre 2017 y agosto 2018, Sección VII. Métodos de selección aprobados: Servicios de Consultoría párrafo 7.11; y, párrafo 7.16., presente su oferta técnica y económica y el proceso de contratación prosiga.”;

Que mediante memorando Nro. URS-CGAF-DF-2021-0357-M, de 13 de septiembre de 2021, la Directora Financiera comunicó la aprobación del Ministerio de Economía y Finanzas, respecto de la emisión de la certificación presupuestaria plurianual solicitada por el Unidad del Registro Social, que permitirá continuar con la Actualización del Registro Social, con la finalidad de cumplir con los objetivos y metas establecidas por el

Resolución Nro. URS-CGT-2021-0016-R

Quito, D.M., 22 de octubre de 2021

contrato de préstamo BIRF 8964EC.”;

Que mediante Certificado UIP Nro. 0014, de 14 de septiembre de 2021, suscrito por la ingeniera María Fernanda Benalcázar Pozo, Especialista Fiduciario de Gestión Financiera; magister Maira Viviana Cedeño Castro, Especialista de Planificación, Monitoreo, Seguimiento y Evaluación; y, magister Melisa Violeta Mafla Reinoso, Especialista Fiduciaria en Adquisiciones, de la Unidad Implementadora del Proyecto respectivamente, se certificó que la **Actividad:** “Actualización del Registro Social”; **Componentes/Subcomponente:** 2. Asistencia Técnica para el desarrollo de capacidades, y monitoreo y evaluación 2.4 Asistencia Técnica para apoyar la coordinación, monitoreo y evaluación del Proyecto; **Objeto del Contrato:** Contratación de la Auditoría Financiera, selección basada en las calificaciones de los consultores (SCC), Proyecto Red de Protección Social, Contrato de Préstamo BIRF 8946-EC, Unidad del Registro Social, Período 1: Al 31 de diciembre de 2021, Período 2: enero 1, 2022 a abril 30, 2023, se encuentra contemplada en el MOP y PAPP 2021 y Proforma 2022 aprobados del Proyecto Actualización del Registro Social -Red de Protección Social -BIRF-8946-EC;

Que mediante Acta Nro. 5 de “RECALIFICACIÓN”, de 14 de septiembre de 2021, los miembros de la Comisión Técnica, concluyeron de la recalificación realizada a las firmas auditoras: *“Con base al detalle de recalificación realizado a las firmas auditoras, en calidad de miembros de la Comisión, se concluye que la firma Ernst & Young Ecuador E&Y Cía. Ltda., ha demostrado documentadamente el cumplimiento de los requerimientos mínimos solicitados; destacando entre ellos, las auditorías financieras realizadas a Proyectos Financiados con Banco Mundial, lo que nos permitió considerarla como la mejor opción durante la fase de evaluación de las expresiones de interés.*

Por las consideraciones expuestas, se solicita invitar a la firma Ernst & Young Ecuador E&Y Cía. Ltda., para que presente sus propuestas técnica y financiera para iniciar las negociaciones conforme las Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios en Proyectos de Inversión del Banco Mundial, por lo que se solicita a la secretaria del proceso informar los resultados alcanzados a cada una de las firmas auditoras, con base a la recalificación llevada a cabo.”;

Que mediante Acción de Personal Nro. CGAF-DTH-2021-0191, de 15 de septiembre de 2021, la economista Diana Gabriela Apraes Gutiérrez, inició su gestión como Directora Ejecutiva de la Unidad del Registro Social;

Que mediante memorando Nro. URS-CGT-2021-1017-M, de 15 de septiembre de 2021, el Coordinador General Técnico a la fecha, solicitó al Director de Planificación y Gestión Estratégica: *“(…) solicito la emisión de la Certificación PAPP, conforme el siguiente detalle:*

Resolución Nro. URS-CGT-2021-0016-R

Quito, D.M., 22 de octubre de 2021

COMPONENTE	ACTIVIDAD	TAREA	FUENTE	ORG	CORREL.	ITEM	MONTO 2021	MONTO 2022
C4: Mejorar los procesos de seguimiento, supervisión del operativo y validación de la información reportada por cada una de las instituciones co-ejecutoras en el Sistema del Registro Social.	4.7. Contratación de firma para realizar la auditora financiera RS	Contratación de la auditoría financiera, selección basada en calificaciones de los consultores, proyecto Red de Protección Social, contrato de préstamo BIRF 8946-EC, Unidad del Registro Social, período 1 al 31 de diciembre de 2021,	202	2003	2206	730602	\$1,00	\$28.574,00
		período 2 enero 1, 2022 a abril 30, 2023					\$0,12	\$3.428,88
TOTAL							\$1,12	\$32.002,88

Que mediante correos electrónicos, de 16 de septiembre de 2021, la Especialista del Proyecto, de la Unidad Implementadora del Proyecto, de la Unidad del Registro Social, notificó a las empresas Ernst & Young Ecuador E&Y Cía. Ltda., Deloitte & Touche Cía. Ltda., A.R.M.S Auditores y Asesores Cía. Ltda., Moore & Asociados Cía. Ltda.; y, Baker Tilly Ecuador, los resultados de la recalificación a las Expresiones de Interés del proceso para la **“CONTRATACIÓN DE LA AUDITORÍA FINANCIERA, SELECCIÓN BASADA EN LAS CALIFICACIONES DE LOS CONSULTORES (SCC), PROYECTO RED DE PROTECCIÓN SOCIAL, CONTRATO DE PRÉSTAMO BIRF 8946-EC, UNIDAD DEL REGISTRO SOCIAL, PERÍODO 1: AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021, PERÍODO 2: ENERO 1, 2022 A ABRIL 30, 2023”**;

Que mediante Acción de Personal Nro. CGAF-DTH-2021-0195, de 21 de septiembre de 2021, se designó al doctor Xavier Alfredo Villavicencio Córdova como Coordinador General Técnico de la Unidad del Registro Social;

Que mediante memorando Nro. URS-DPGE-2021-0424-M, de 22 de septiembre de 2021, el Director de Planificación y Gestión Estratégica, manifestó al Coordinador General Técnico: *“(...) la actividad SÍ CONSTA en el PAPP de Gasto de Inversión 2021, correspondiente al componente/macro actividad “Mejorar los procesos de seguimiento, supervisión del operativo y validación de la información reportada por cada una de las instituciones co-ejecutoras en el Sistema del Registro Social.”, para el año fiscal 2022 se emite en relación que se cuenta criterio favorable de la Certificación Plurianual emitido mediante oficio Nro. SPN-SPN-2021-0678-OF, de la Secretaria Nacional de Planificación, conforme al siguiente detalle:*

Certificación PAPP No. 058 - Gasto Inversión

Resolución Nro. URS-CGT-2021-0016-R

Quito, D.M., 22 de octubre de 2021

COMPONENTE	ACTIVIDAD	TAREA	FUENTE	ORG	CORREL.	ITEM	MONTO 2021	MONTO 2022
C4: Mejorar los procesos de seguimiento, supervisión del operativo y validación de la información reportada por cada una de las instituciones co-ejecutoras en el Sistema del Registro Social.	4.7. Contratación de firma para realizar la auditora financiera RS	Contratación de la auditoría financiera, selección basada en calificaciones de los consultores, proyecto Red de Protección Social, contrato de préstamo BIRF 8946-EC, Unidad del Registro Social, período 1 al 31 de diciembre de 2021,	202	2003	2206	730602	\$1,00	\$28.574,00
		período 2 enero 1, 2022 a abril 30, 2023					\$0,12	\$3.428,88
TOTAL							\$1,12	\$32.002,88

Que mediante documento “QUEJAS O SESIÓN INFORMATIVA DE LA ETAPA DE EXPRESIONES DE INTERÉS”, de 01 de octubre de 2021, la Especialista del Proyecto, de la Unidad Implementadora del Proyecto, dejó constancia de todas las actuaciones llevadas a cabo en la etapa de Expresiones de Interés del proceso para la **“CONTRATACIÓN DE LA AUDITORÍA FINANCIERA, SELECCIÓN BASADA EN LAS CALIFICACIONES DE LOS CONSULTORES (SCC), PROYECTO RED DE PROTECCIÓN SOCIAL, CONTRATO DE PRÉSTAMO BIRF 8946-EC, UNIDAD DEL REGISTRO SOCIAL, PERÍODO 1: AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021, PERÍODO 2: ENERO 1, 2022 A ABRIL 30, 2023”**;

Que mediante Términos de Referencia actualizados, de 05 de octubre de 2021, elaborado por la Ing. María Fernanda Benalcázar Pozo, Especialista Fiduciario Financiera; revisado por la Esp. Carlota Ximena Aguilar Montufar, Especialista del Proyecto; y, aprobado por la Ab. Andrea Paola Terán Espinosa, Gerente de Proyecto, se aprobaron los requerimientos técnicos, necesidad; y, procedimiento, para la **“CONTRATACIÓN DE LA AUDITORÍA FINANCIERA, SELECCIÓN BASADA EN LAS CALIFICACIONES DE LOS CONSULTORES (SCC), PROYECTO RED DE PROTECCIÓN SOCIAL, CONTRATO DE PRÉSTAMO BIRF 8946-EC, UNIDAD DEL REGISTRO SOCIAL, PERÍODO 1: AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021, PERÍODO 2: ENERO 1, 2022 A ABRIL 30, 2023”**;

Que mediante Estudio de Mercado para la Definición del Presupuesto Referencial actualizados, de 05 de octubre de 2021, para la **“CONTRATACIÓN DE LA AUDITORÍA FINANCIERA, SELECCIÓN BASADA EN LAS CALIFICACIONES DE LOS CONSULTORES (SCC), PROYECTO RED DE PROTECCIÓN SOCIAL, CONTRATO DE PRÉSTAMO BIRF 8946-EC, UNIDAD DEL REGISTRO SOCIAL, PERÍODO 1: AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021, PERÍODO 2: ENERO 1, 2022 A ABRIL 30, 2023”**, elaborado por la Ing. María Fernanda Benalcázar Pozo, Especialista Fiduciario Financiera; revisado por la Esp. Carlota Ximena Aguilar Montufar, Especialista del Proyecto; y, aprobado por la Ab. Andrea Paola Terán Espinosa, Gerente de Proyecto, se concluyó y recomendó: *“La contratación del servicio de auditoría Financiera es un requerimiento del Banco Mundial, estipulado en el Contrato de Préstamo BIRF 8946-EC, con carácter obligatorio para todos los ejecutores del Proyecto “RED DE PROTECCIÓN SOCIAL”, el mismo que debe ser realizado al concluir cada período fiscal, con un tiempo de duración igual al que se establece para el proyecto, en el Contrato de Préstamo.*

Con el desarrollo de esta consultoría, se pretende cumplir con las políticas del Banco conforme el Convenio de Préstamo, y presentar de manera razonable el uso de los recursos destinados para el proyecto, de tal manera que permita fortalecer la capacidad de la URS.

Resolución Nro. URS-CGT-2021-0016-R

Quito, D.M., 22 de octubre de 2021

Con base a lo expuesto, se ha establecido la contratación de una firma auditora que desarrolle las actividades necesarias para cumplir con el objeto del contrato, siguiendo los procedimientos y estándares definidos en el Proyecto, para lo cual se ha establecido un presupuesto referencial determinado en base al análisis de adjudicaciones similares pasadas y proformas por un monto de USD \$28.575,00 sin incluir IVA.”;

Que mediante “INFORME DE RESULTADOS”, de 05 de octubre de 2021, los miembros de la Comisión Técnica, recomendaron: *“Con base a las consideraciones expuestas, se recomienda invitar a la firma Ernst & Young Ecuador E&Y Cía. Ltda., para que presente sus propuestas técnica y financiera para iniciar las negociaciones conforme las Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios en Proyectos de Inversión del Banco Mundial, por haber demostrado documentadamente el cumplimiento de los requerimientos mínimos solicitados; destacando entre ellos, las auditorías financieras realizadas a Proyectos Financiados con Banco Mundial, lo que nos permitió considerarla como la mejor opción durante la fase de evaluación de las expresiones de interés.”;*

Que mediante memorando Nro. URS-CGAF-DF-2021-0408-M, de 06 de octubre de 2021, la presidenta de la Comisión Técnica, remitió al Coordinador General Técnico, la documentación habilitante del procedimiento, para la **“CONTRATACIÓN DE LA AUDITORÍA FINANCIERA, SELECCIÓN BASADA EN LAS CALIFICACIONES DE LOS CONSULTORES (SCC), PROYECTO RED DE PROTECCIÓN SOCIAL, CONTRATO DE PRÉSTAMO BIRF 8946-EC, UNIDAD DEL REGISTRO SOCIAL, PERÍODO 1: AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021, PERÍODO 2: ENERO 1, 2022 A ABRIL 30, 2023”;**

Que se cuenta con el aval de planificación Nro. 14, emitido por la Dirección Financiera, de 14 de octubre de 2021;

Que se cuenta con la disponibilidad de fondos para cubrir las obligaciones derivadas de esta contratación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 del Reglamento General de la LOSNCP, de acuerdo al siguiente detalle:

- Certificaciones presupuestarias anuales Nro. 138 y 139, ambas de 14 de octubre de 2021, emitidas por la Dirección Financiera, con ítem presupuestario Nro. 730602, denominado “Servicio de Auditoría”;
- Certificaciones Presupuestarias Plurianuales Nro. 127 y 128 ambas de 14 de octubre de 2021, emitidas por el Ministerio de Finanzas;

Que mediante memorando Nro. URS-CGT-2021-1094-M, de 18 de octubre de 2021, el Coordinador General Técnico, remitió a la Dirección Jurídica, la documentación habilitante para la **“CONTRATACIÓN DE LA AUDITORÍA FINANCIERA, SELECCIÓN BASADA EN CALIFICACIONES DE LOS CONSULTORES, PROYECTO RED DE PROTECCIÓN SOCIAL, CONTRATO DE PRÉSTAMO BIRF 8946-EC, UNIDAD DEL REGISTRO SOCIAL, PERÍODO 1 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021, PERÍODO 2 ENERO 1, 2022 A ABRIL 30, 2023”;** y, solicitó: *“(…) se proceda con la revisión y verificación de la misma y de ser procedente se remita el proyecto de resolución de inicio para dicha contratación.”;*

Que mediante Decreto Ejecutivo Nro. 288, de 20 de octubre de 2021, se reformó el Decreto Ejecutivo Nro. 712, de 11 de abril de 2019, publicado en el Registro Oficial Suplemento Nro. 480, de 02 de mayo de 2019;

Que el artículo 4 del Decreto Ejecutivo Nro. 288, de 20 de octubre de 2021, dispone: *“Refórmese y sustitúyase el texto del artículo 5 del Decreto Ejecutivo No. 712 de 11 de abril de 2019 por el siguiente: “Artículo 5: Créase la Unidad del Registro Social, como un organismo de derecho público, adscrito a la Presidencia de la República, con personalidad jurídica propia, dotado de autonomía administrativa, operativa y financiera, con sede en la ciudad de Quito, con facultades de coordinación, gestión, seguimiento y evaluación.”*

Será la entidad encargada de la administración y el mantenimiento de los sistemas que permitan la gestión del Registro Social. Así como: de la administración, el mantenimiento, la actualización e intercambio de la información de la base de datos del Registro Social.

Resolución Nro. URS-CGT-2021-0016-R

Quito, D.M., 22 de octubre de 2021

Las instituciones de la administración pública central, institucional y dependiente de la Función Ejecutiva, entregaran los registros administrativos relativos a la identidad, tributarios, de seguridad social, socioeconómicos, entre otros, que la Unidad del Registro Social solicite. Esto con el objetivo de mantener actualizada la base de Registro Social y generar insumos para la aplicación de políticas y programas de protección social y subsidios estatales.”;

En ejercicio de las atribuciones delegadas mediante Resolución Nro. URS-DEJ-2020-0014-R, de 24 de agosto de 2020 y conforme lo preceptuado en el Convenio de Préstamo BIRF 8946-EC, y demás normativa aplicable;

RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el inicio del proceso para la **“CONTRATACIÓN DE LA AUDITORÍA FINANCIERA, SELECCIÓN BASADA EN LAS CALIFICACIONES DE LOS CONSULTORES (SCC), PROYECTO RED DE PROTECCIÓN SOCIAL, CONTRATO DE PRÉSTAMO BIRF 8946-EC, UNIDAD DEL REGISTRO SOCIAL, PERÍODO 1: AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021, PERÍODO 2: ENERO 1, 2022 A ABRIL 30, 2023”**, bajo el método de Selección Basada en Calificaciones de los Consultores (SCC), de conformidad a los Términos de Referencia; y, demás documentación preparatoria, con un presupuesto referencial de USD \$ 28.575,00 (Veinte y ocho mil quinientos setenta y cinco Dólares de los Estados Unidos de América con 00/100), sin incluir IVA, con un plazo de ejecución que correrá a partir de la suscripción del contrato, hasta el 15 (quince) de mayo de 2023.

Artículo 2.- Aprobar el Documento de Adquisición de Solicitud de Propuestas (SDP), para la **“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE NO CONSULTORÍA PARA ACTUALIZAR LA INFORMACIÓN DEL REGISTRO SOCIAL A TRAVÉS DEL MODELO DE VISITA DOMICILIARIA POR BARRIDO TERRITORIAL Y MODELO DEMANDA CONTROLADA EN LA ZONA “AMAZONIA 1 – NORTE” QUE COMPRENDE LAS PROVINCIAS DE: SUCUMBÍOS Y ORELLANA”**.

Artículo 3.- Invitar a la firma consultora Ernst & Young Ecuador E&Y Cía. Ltda., para la **“CONTRATACIÓN DE LA AUDITORÍA FINANCIERA, SELECCIÓN BASADA EN LAS CALIFICACIONES DE LOS CONSULTORES (SCC), PROYECTO RED DE PROTECCIÓN SOCIAL, CONTRATO DE PRÉSTAMO BIRF 8946-EC, UNIDAD DEL REGISTRO SOCIAL, PERÍODO 1: AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021, PERÍODO 2: ENERO 1, 2022 A ABRIL 30, 2023**, para que presente sus propuesta técnica y financiera.

Artículo 4.- Disponer a los miembros de la Comisión Técnica del proceso de Selección Basada en Calificaciones de los Consultores (SCC), para la **“CONTRATACIÓN DE LA AUDITORÍA FINANCIERA, SELECCIÓN BASADA EN LAS CALIFICACIONES DE LOS CONSULTORES (SCC), PROYECTO RED DE PROTECCIÓN SOCIAL, CONTRATO DE PRÉSTAMO BIRF 8946-EC, UNIDAD DEL REGISTRO SOCIAL, PERÍODO 1: AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021, PERÍODO 2: ENERO 1, 2022 A ABRIL 30, 2023”**, esto es los servidores públicos:

1. Mgs. Alexandra Beatriz Ortega Encalada, Especialista del Proyecto de la Coordinación General Técnica, en calidad de delegado de la Máxima Autoridad, quien la presidirá;
2. Ing. María Fernanda Benalcázar Pozo, Especialista Fiduciario de Gestión Financiera, delegado del titular del área requirente; e,
3. Ing. Andrea Gabriela Salcedo Castro, Especialista de Proyecto, profesional afín al objeto de la contratación.

Resolución Nro. URS-CGT-2021-0016-R

Quito, D.M., 22 de octubre de 2021

La ejecución de la presente Resolución; y, que lleven adelante el proceso en mención, revisen la propuesta técnica y financiera de la firma consultora invitada para iniciar las negociaciones conforme las Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios en Proyectos de Inversión del Banco Mundial; y, recomienden a la máxima autoridad o su delegado de esta Cartera de Estado, lo que corresponda de conformidad a la Ley.

Artículo 5.- Disponer a la Dirección Administrativa a través del área de compras públicas la publicación en el Sistema Oficial de Contratación Pública del SERCOP de la presente Resolución e información relevante.

Artículo 6.- Se dispone a la Unidad de Comunicación Social de la Unidad del Registro Social publicar de manera inmediata la presente resolución en la página web del Registro Social indicando la fecha, hora, términos y condiciones de recepción de ofertas conforme lo aprobado en la presente resolución.

DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERA.- En todo lo no previsto en la presente Resolución, se estará a lo dispuesto en las Políticas del Banco Mundial, el Manual Operativo del Convenio de préstamo BIRF 8946-EC, aprobado mediante Resolución Nro. 07-URS-DEJ-2019, de 03 de septiembre de 2019 y reformado con Resolución Nro. URS-DEJ-2021-0009-R, de 04 de agosto de 2021; y, más normas de carácter administrativo dictadas por el Banco Mundial, así como en la Ley Orgánica de Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de Aplicación; y, demás normativa conexas emitida por el Servicio Nacional de Contratación Pública – SERCOP.

SEGUNDA.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción y será de ejecución inmediata.

Comuníquese y Publíquese.

Por delegación.

Documento firmado electrónicamente

Dr. Xavier Alfredo Villavicencio Cordova
COORDINADOR GENERAL TÉCNICO

Copia:

Señorita Magíster
Alexandra Beatriz Ortega Encalada
Experta Financiera

Señora Ingeniera
María Fernanda Benalcázar Pozo
Especialista Fiduciario de Gestión Financiera

Señorita Ingeniera
Andrea Gabriela Salcedo Castro
Especialista del Proyecto

Señora Abogada
Andrea Paola Terán Espinosa
Gerente de Proyecto

Señorita Especialista
Carlota Ximena Aguilar Montufar
Especialista del Proyecto

Resolución Nro. URS-CGT-2021-0016-R

Quito, D.M., 22 de octubre de 2021

kr/az/at